



# ASOCIACIÓN DE AGENTES ADUANALES DE GUADALAJARA



## Comité Ejecutivo 2021 – 2023

GACETA INFORMATIVA AAAG  
Agosto 2021



**ISO 9001:2015**

Empresa certificada ISO 9001:2015



Orgullosa ganadora del premio en la modalidad de servicios de exportación

# ÍNDICE

## **DIRECCIÓN** **Pagina**

Congreso nacional de agentes aduanales 2021	3
Comité ejecutivo de la Asociación de Agentes Aduanales de Guadalajara 2021-2023	5
28 de agosto – Día de los abuelos	6

## **CALIDAD** **Pagina**

Centro de acopio.	7
-------------------	---

## **OPERATIVO** **Pagina**

Capacitación.	8
Consultas relevantes.	10

## **JURÍDICO** **Pagina**

Uber adquiere a Transplace por 2,250 mdd; ampliará su presencia en México	11
---	----

## **SISTEMAS** **Pagina**

Emisión de información.	13
Justificación de pedimentos.	14

## **TEMA DEL MES** **Pagina**

El público objetivo del E-Commerce cambió por el COVID-19.	17
--	----

## **INFORMACIÓN DE INTERÉS** **Pagina**

10 puntos clave de la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM).	19
Certificados de origen electrónicos México – Perú	21

## **HUMOR** **Pagina**

Imágenes con mucho humor.	23
---------------------------	----



# DIRECCIÓN

CONGRESO NACIONAL DE AGENTES ADUANALES 2021

## Congreso Nacional de Agentes Aduanales 2021



**El Congreso Nacional de Agentes Aduanales 2021, en el marco de la Asamblea General se llevó a cabo del 14 al 18 de julio en Cancún, Quinta Roo.**

### CONFERENCIAS



### INFORME DE FUNDACIÓN CAAAREM



## ASAMBLEAS



**En la cual se designó el nuevo  
comité de la Confederación.**

**AA** ENCUENTRO NACIONAL  
**AGENTES  
ADUANALES**



“La Asociación de Agentes Aduanales de Guadalajara, A.C. le da la bienvenida al Agente Aduanal Luis Ernesto Rodríguez Gil, que fue electo presidente del comité ejecutivo nacional de la Confederación de Asociaciones de Agentes Aduanales de la República Mexicana.”

## COMITÉ EJECUTIVO CAAAREM 2021-2023



*Felicidades*

En el que orgullece informar que forma parte el A.A. Lic. Guillermo Gil Gonzalez miembro de la Asociación de Agentes Aduanales de Guadalajara.



COMITÉ EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN DE AGENTES ADUANALES DE GUADALAJARA 2021-2023



**COMITÉ EJECUTIVO**  
**DE LA ASOCIACIÓN DE AGENTES ADUANALES DE GUADALAJARA**  
**2021-2023**

El 1ro de Agosto inicio la gestión del comité ejecutivo 2021-2023, en la cual la Asociación de Agentes Aduanales de Guadalajara, A.C. les da la más cordial

*Bienvenida*

**Comité Ejecutivo 2021-2023**

**Conformado por:**

**PRESIDENTE**

A.A. LIC. JAVIER ORTIZ ESPINOSA

**1° VICEPRESIDENTE**

A.A. LIC. SERGIO PEÑA SAHAGÚN

**SECRETARIO**

A.A. LIC. JUAN CARLOS DELGADILLO CASILLAS

**TESORERO**

A.A. LIC. EDUARDO TORRES ORTIZ

**VICEPRESIDENTES EJECUTIVOS:**

A.A. LIC. BERNARD JUTZI PLIEGO  
A.A. LIC. FERNANDO GALVÁN SEGOVIANO  
A.A. LIC. RICARDO MARTINEZ REYES  
A.A. LIC. MARIO GUILLERMO SALGADO MORALES  
A.A. LIC. MAURICIO F. DE ALBA Y LÓPEZ

**COMISARIO:**

A.A. LIC. DAVID ERNESTO CONDE VALERO

**ASESORES:**

A.A. LIC. BERTHA G. COVARRUBIAS RAMOS  
A.A. LIC. EDUARDO A. GARZA ROBLES.  
A.A. LIC. ADRIÁN LLAMAS RODRIGUEZ

**COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA**

**PRESIDENTE**

A.A. LIC. MANUEL HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ

**SECRETARIO**

A.A. LIC. VICTORIANO GARZA LÓPEZ

**VOCAL**

A.A. LIC. CRISTINA GIL DEL RINCÓN

28 DE AGOSTO – DÍA DE LOS ABUELOS

# 28 de Agosto

Feliz día de los  
**ABUELOS**

*“QUE ESTE DÍA SIRVE MÁS DE REFLEXIÓN PARA RECORDAR LO MUCHO QUE NOS HAN DADO, PUES GRACIAS A SU EXPERIENCIA HEMOS TENIDO LA OCASIÓN PARA DECIDIR TROPEZAR O NO CON LAS PIEDRAS DEL CAMINO, QUIZÁ UN DÍA SEREMOS COMO ELLOS, PERO AQUEL QUE LO LOGRE SABRÁ SI TUVO LO SUFICIENTE PARA ALCANZARLOS Y VIVIR PARA DISFRUTARLO.”*



**LA ASOCIACIÓN DE AGENTES ADUANALES DE GUADALAJARA LES DESEA UN EXCELENTE DÍA.**



LIC. BRENDA GARCÍA DURAN  
Asistente de dirección y presidencia  
asistente@aaag.org.mx



# CALIDAD

## CENTRO DE ACOPIO

Les recordamos que continuamos con el **acopio del equipo de cómputo y electrónico en desuso** que pudieran tener en sus agencias aduanales con el objeto de disponer adecuadamente de ellos contribuyendo responsablemente al cuidado del medio ambiente.

Para ello, tenemos habilitado un espacio adecuado para ir resguardando el equipo que recibamos en un periodo de tiempo determinado y; posteriormente coordinar la recolección del equipo acumulado evitando así que los materiales contaminantes de los residuos electrónicos afecten el suelo, agua o la atmósfera.

**RECUERDA QUE NO ES ADECUADO DESHACERSE DE ESTOS ARTÍCULOS ARROJÁNDOLOS A LA BASURA COMÚN, SINO BUSCANDO ALTERNATIVAS PARA EL CORRECTO RECICLAJE, Y EN CASOS MEJORES, PROPICIAR LA REUTILIZACIÓN DE ALGUNOS COMPONENTES ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS.**



**IRE**  
Ingeniería En Reciclaje  
Especializado

CERTIFICADO DE RECOLECCIÓN Y DESTRUCCIÓN FECHA 27/07/2021 FOLIO 0480

**DATOS DEL CLIENTE**

Razón Social: ASOCIACIÓN DE AGENTES ADUANALES DE GUADALAJARA  
 DOMICILIO: 64 DE LOS AGENTES ADUANALES S/P AVIOPUERTO INTERNACIONAL MIGUEL HIDALGO  
 CONTACTO: C.P. SERGIO FLORES DEL ROSARIO JALISCO  
 TELÉFONO: 22 26 26 26 27

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	CANTIDAD DEL MATERIAL
SCRAP ELECTRONICO DE EQUIPO DE COMPUTO (CPU, MONITOR, IMPRESORAS, NO BREAK, ETC.)	120 KILOS

**DATOS DE LOS RESIDUOS**

DESCRIPCIÓN: CERTIFICADO

QUE LOS RESIDUOS SUJECOS DE RECOLECCIÓN EN LA EMPRESA SON: TERAPEUTICA Y QUE A PARTIR DE LA FIRMA DEL PROPIETARIO DOCUMENTADO, LA RECOLECCIÓN DE CHATARRA ELECTRONICA SE HACE CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE DEL MESMO, EN CUMPLIMIENTO DE LA DISTRIBUCIÓN Y CLASIFICACIÓN PARA SU TIPO DE DESTINO Y TIPO: CON: HONG KONG, C. DE AL. DE C.A. CON FOMENTO DE LABOR BARRIO BAZ # 400 COLONIAS DE CHAPALA C.P. ASISMA TAMPAPAQUE JALISCO DEL DISTRITO DE 43 DE 24, CON UNICO DE SEÑAL 1, CERRADA POR CONFORMIDAD CON LA LEY PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE ORIGEN ESPECIAL.

SIN MÁS QUE AÑADIR, ME DESPACHO DE ALIMENTO, SALUDANDO A SUS SEÑORES.

(Firma)  
 OSCAR H. GONZALEZ RICO  
 SUPERVISOR



Av. Presa De Osorio #2783 Colonia Agustín Yañez Guadalajara Jalisco

México C. P. 44780 ☎ 67 29 29 03 IRE Chatarra Electrónica

[www.chatarraelectronica.com](http://www.chatarraelectronica.com)

**“PREGUNTA POR EL CENTRO DE ACOPIO O TRAELO A LA AAAG”**

LIC. SERGIO ADOLFO HORTA MORALES  
 Calidad e Innovación  
 calidad@aaag.org.mx



## OPERATIVO

### CAPACITACIÓN

#### CAPACITACIONES VIRTUALES AGOSTO 2021

##### NORMAS OFICIALES MEXICANAS "ESTRATEGIAS DE CUMPLIMIENTO PARA EVITAR SANCIONES EN LAS ADUANAS

EXPOSITOR: LIC. PEDRO J. RUIZ MORALES

SOCIO FUNDADOR DE ITB GROUP

FECHA: JUEVES 5 DE AGOSTO DE 2021

HORARIO: 10:00 A.M. A 12:00 P.M.



**RECONOCIMIENTO  
PREVIO**

EXPOSITOR: LIC. JOSE VILLEGAS CUEVAS / MANDATARIO ADUANAL  
FECHA: MARTES 17 DE AGOSTO DE 2021  
HORARIO: 9:00 A 10:30 A.M.  
EVENTO GRATUITO



## FACULTADES DE COMPROBACIÓN Y ACUERDO CONCLUSIVO

EXPOSITOR: **LIC. LORENA MAYELA LANDEROS SOLORIO**  
DELEGADA EN JALISCO DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE.

**FECHA:** MARTES 24 DE AGOSTO DE 2021  
**HORARIO:** 10:00 A.M.



EVENTO GRATUITO

## ¿CÓMO PODEMOS AYUDARTE?

Envía tus datos y tu mensaje:

NOMBRE  
AGENCIA  
CORREO ELECTRÓNICO  
TELÉFONO

Mensaje\*

**IMPORTANTE:** *Mantenemos la privacidad de la información enviada.*



**ATENCIÓN A  
SUGERENCIAS Y COMENTARIOS**

CALIDAD E INNOVACIÓN  
Lunes a Viernes de 9:00 a 18:30 horas  
calidad@aaag.org.mx

## CONSULTAS RELEVANTES

### LINKS DE CONSULTA CERTIFICADOS NOM'S

Tomando en consideración la necesidad de verificar los datos de los Certificados NOM's transmitidos al Sistema Normas –Aduanas, les compartimos los links habilitados para tal efecto:

#### Dirección General de Normas (DGN)

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMDUxNmZmYmMtNmY0Yi00MjAxLTk1NjktOWEzYjZlZGYWWE4liwidCI6ljRmYTc0NjJlLTQ0OWQtNDVhZi1hYjEwLTZhMzAyNTg1YmMwNyIsImMiOiR9>

#### Sistema de Operación Integral Aduanera (SOIA)

[https://aplicacionesc.mat.sat.gob.mx/SOIANET/oa\\_wfConsultaRapNoms.aspx](https://aplicacionesc.mat.sat.gob.mx/SOIANET/oa_wfConsultaRapNoms.aspx).

### MODULACIÓN PITA-DODA

#### Pregunta:

Mi duda es si hay un tiempo para modular después de vincular el GUI con el DODA.

#### Respuesta:

No hay tiempo para modular después de vincular el DODA con el GUI, solamente se recomienda que no tarden en pasar al carril una vez que lo activen, sobre todo en los supuestos de transportes que trabajan con distintas Agencias, para evitar el riesgo de que al cargarse otros DODAS al GUI, desactiven la operación que se modulará.

LIC. LUZ ELENA RAMIREZ MARTINEZ  
Gerente Operativo  
operativo@aaag.org.mx

LIC. YULIANA SÁNCHEZ GONZÁLEZ  
Auxiliar Operativo  
operativo2@aaag.org.mx



## JURÍDICO

### UBER ADQUIERE A TRANSPLACE POR 2,250 MDD; AMPLIARÁ SU PRESENCIA EN MÉXICO



Uber Freight informó este jueves que firmó un acuerdo definitivo para adquirir a Transplace por un monto aproximado en **2,250 millones de dólares (mdd)**.

La división de mercancías de la compañía global de transporte informó en un comunicado **que la compra consta de hasta 750 mdd en acciones ordinarias de la empresa matriz de Uber Freight (Uber Technologies)** y el resto en efectivo.

Transplace pertenece a TPG Capital, la plataforma de capital privado de la firma de activos alternativos TPG.

*"La adquisición de Transplace por parte de Uber Freight creará una de las plataformas de tecnología logística líderes, con una de las redes de transporte y logística gestionadas más grandes y completas del mundo. La transacción está sujeta a la aprobación regulatoria y otras condiciones de cierre habituales",* indicó la compañía en el comunicado de prensa.

También explicó que la adquisición se produce en un momento de transformación acelerada en la logística. Las demandas de un mercado volátil y la creciente complejidad de la logística globalizada chocan con la tecnología de transporte de la era industrial. **En medio de las limitaciones de capacidad y los crecientes costos de transporte**, los transportistas están adaptando sus operaciones a un ritmo cada vez mayor y buscan tecnología, soporte y soluciones que puedan modernizar su cadena de suministro y mantener en movimiento los bienes críticos y la economía.

*"Este es un importante paso adelante, no solo para Uber Freight sino para todo el ecosistema logístico",* dijo Lior Ron, director de Uber Freight. *"Esta es una oportunidad para **reunir las mejores soluciones tecnológicas complementarias** y la excelencia operativa de dos empresas líderes para crear una plataforma de transportista a transportista, la primera en la industria, que transformará las cadenas de suministro completas de los transportistas, brindando resiliencia operativa y reduciendo costos. en un momento en el que más importa",* aseguró.

*“La adquisición combinará la principal plataforma de red de transportistas del mundo con una de las plataformas de suministro más innovadoras de la industria, en beneficio de todas las partes interesadas”, dijo Frank McGuigan, director ejecutivo de Transplace. “Nuestra expectativa es que los transportistas vean una mayor eficiencia y transparencia y los transportistas se beneficiarán de la escala para impulsar mejores ratios operativos. En general, esperamos reducir significativamente las millas vacías de transportistas y transportistas en beneficio de las infraestructuras de carreteras y carreteras y el medio ambiente. Finalmente, queremos agradecer a TPG por su asociación, ya que hemos trabajado juntos para posicionar a Transplace como líder en innovación de la cadena de suministro”, dijo.*

**Transplace fue adquirida por TPG Capital en 2017.** Durante el transcurso de la asociación, Transplace ha invertido en tecnología y otras iniciativas de crecimiento para reforzar las soluciones expansivas, de alta calidad y personalizables de la compañía para administrar la cadena de suministro actual.

La digitalización de la cadena de suministro global y la rápida adopción de tecnología y soluciones logísticas continúan impulsando la actividad inversora en las plataformas de TPG.

De acuerdo con el comunicado, la vasta red de transportistas habilitados digitalmente de Uber Freight, combinada con la tecnología de envío de confianza y las soluciones operativas de Transplace, **dará como resultado una plataforma de logística totalmente escalada construida para satisfacer tanto a los generadores de carga como a los transportistas** donde se encuentren, sin importar el tamaño de su negocio o sus necesidades de transporte.

La finalización de esta transacción permitirá a Uber Freight atender a una cantidad mayor de clientes en todos los niveles de la industria del transporte de carga y **ampliará su presencia en México** y a través de nuevas capacidades de intermediación aduanera e intermodal.

Se espera que esta transacción acelere el camino de Uber Freight hacia la rentabilidad y ayude al segmento a alcanzar el punto de equilibrio sobre una base de EBITDA ajustado para fines de 2022.

FUENTE DE LA INFORMACIÓN:

<http://t21.com.mx/logistica/2021/07/22/uber-adquiere-transplace-2250-mdd-ampliara-su-presencia-mexico>.

NANCY E. OCEGUEDA MORALES  
Auxiliar Jurídico - AAAG  
abogadob@aaag.org.mx





## SISTEMAS

### EMISION DE INFORMACIÓN

La información de las circulares la pueden encontrar en la página web [www.aaag.org.mx](http://www.aaag.org.mx) en el apartado "Comunicación->Circulares".

CIRCULAR	FECHA	TEMA
151/2021	12/07/2021	HOJA INFORMATIVA No.15.- HOJA INFORMATIVA No.15.- Envío electrónico en el marco del acuerdo de integración comercial entre México y Perú
161/2021	29/07/2021	OPERACIÓN MANO O DIABLITO

TI. WILLIAMS DE JESÚS LARA TISCAREÑO  
Gerente Sistemas  
sistemas@aaag.org.mx

## JUSTIFICACION DE PEDIMENTOS

### RECOMENDACIONES EN LA PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE PREVALIDACION

Para realizar la justificación de Prevalidador es necesario ingresar a la página [www.aag.org.mx](http://www.aag.org.mx) en la opción de "Servicios a nuestros asociados->Sistemas" con su **usuario y contraseña**.



Los campos a declarar son:

**Nombre:** Personal que solicita la justificación

**Correo:** Personal que solicita la justificación

**Nombre de Archivo de Validación:** M9999001.001 (Deben declarar el archivo de envió con el día juliano)

**Fundamento de Justificación:** Deberá ser un fundamento legal para que procede la solicitud.

## Justificaciones

### JUSTIFICACION DE UN ARCHIVO DEL PREVALIDADOR PARA SU ENVIO DIRECTO AL VALIDADOR

\*Nombre:   
Correo electronico:   
\*Nombre archivo:   
\*Justificacion:

( Nombre de la persona que solicita la justificación )

( Si desea recibir una confirmación )

( Escriba el nombre del archivo en el formato "mppppnnn.iii" )

( Ejemplo de justificación: )

( "En base a la regla 2.2.2. y a la publicación del DOF del día...." )

**Enviar justificacion**

( Los campos marcados con "\*" son necesarios )

**OPERACIONES PRESENTADAS A JUSTIFICAR DE PREVALIDACIÓN.**

ERROR DE PRESENTADO	FUNDAMENTO DE JUSTIFICACION	LIBERADO O RECHAZADA
<p><b>554 05 00002026</b>  <b>IDENTP 1011411</b>  <b>FRACC:</b>27101999  <b>PARTIDA:</b> 1  <b>ERROR:</b> La clave del identificador DH Datos de Importacion de Hidrocarburos no es valida para la clave de pedimento F4 de importacion.</p>	<p>De conformidad con el anexo 21 y 22 Apendice 8 de las R.G.C.E. en vigor se declara el identificador DH complemento 1: vacio, complemento 2: NO APLICA, ya que la mercancía no entra en la acotacion del anexo 14 de las RGCE, el identificador XP complemento 1: CI, complemento 2: U, debido a que la mercancía no se trata de Aceite diesel (gasleo) y sus mezclas; turbosina (kerosene, petróleo lampante) y sus mezclas; Fueloil (combustóleo). Y tampoco está; dentro del anexo 21 de la RGCE como mercancía no autorizada para realizar el despacho por la aduana de Guadalajara (480) Fraccion 2710.19.99 NICO 99 ACEITE LUBRICANTE, asi mismo se estara declarando Identificador NS con su complemento 1000 para eximir el EXCEPCIÓN DE INSCRIPCION EN LOS PADRONES DE IMPORTADORES Y EXPORTADORES SECTORIALES, de acuerdo al Boletín 02 con fecha del 14 de enero de 2021.</p>	<p><b>Rechazada</b>  De conformidad con el apéndice 8 del Anexo 22 de las RGCE toda vez que por la naturaleza de la operación no existe ingreso de mercancías a territorio nacional, asimismo, se observa la clave de medio de transporte 98 (NO SE DECLARA MEDIO DE TRANSPORTE POR NO HABER PRESENTACION FISICA DE MERCANCIAS ANTE LA ADUANA), por lo que no se ajusta al supuesto de aplicación del identifica.</p>
<p><b>557 07 00010793</b>  <b>IVA 1008433</b>  <b>FRACC:</b> 24022001  <b>PARTIDAS:</b> 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11  <b>ERROR:</b> El importe del Impuesto al Valor Agregado no se puede calcular en virtud de que la base gravable para el IVA depende del IEPS, y este ultimo es incorrecto, favor de verificar.</p>	<p>De conformidad con el art. 2 fracc. i inciso c de la ley del impuesto especial sobre produccion y servicios, se paga en la partida 1.- 471 pesos que resultan de IEPS (VA+IGI+DTA) + tasa especifica, que se desglosa de la siguiente manera: - tasa porcentual = <math>(81 + 54 + 32) \times 160 \% = 267.2</math> redondeado = 267 - tasa especifico = <math>(0.5108 \times 400) = 204.32</math> redondeado = 204 y asi sucesivamente con las demas partidas</p>	<p><b>Liberada</b>  De conforme al artículo 2, fracción I C) de la ley del IEPS.</p>
<p><b>557 07 00009482</b>  <b>IEPS 1001590</b>  <b>FRACC:</b> 22060002  <b>PARTIDA:</b> 1  <b>ERROR:</b> Se deberá declarar un importe por concepto de pago correspondiente al IEPS - BEBIDAS ALCOHOLICAS (25) con una tasa de 26.5% "Bebidas con contenido alcohólico hasta 14° G.L." y con un importe correspondiente de 35, con una tasa de 30% "Bebidas con contenido alcohólico de más de 14° y hasta 20° G.L." y con un importe correspondiente de 39 pesos de conformidad con el artículo 2, fracción I, A) de la Ley del IEPS.</p>	<p>La partida 1 no contiene alcohol por lo cual no genera del pago del IEPS. Partida 3 genera error en base a la tasa porcentual del IEPS ya que nos indica que se debe declarar 53% sin embargo a la LEY del IEPS por los grados de alcohol de la bebida ( menos de 14 grados de alcohol ) especifica que se debe pagar el 26.5%, cito extracto de la ley. IEPS. - bebidas alcoholicas, articulo 2 ley del IEPS, i, a) de LA.</p>	<p><b>Liberada</b>  Se asume que la tasa de IEPS que esta declarando el Agente Aduanal que promueve la operación es la que corresponde a la mercancía atendiendo a sus características físicas, toda vez que al momento de la prevalidación no es factible corroborar dicha información</p>

## RECOMENDACIONES EN LA PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN EN ADUANA

Para presenta su justificación ante aduana se deberá llenar el formato solicitud de justificación el cual solamente tiene que modificar el texto en azul.

El formato lo pueden encontrar en la siguiente dirección:

<http://www.aaag.org.mx/contenido.php?content=163>

Después de haber llenado el formato de solicitud de justificación y declarando la fundamentación correctamente el cual deberá ser firma por el A.A. o Mandatario.

Una vez firmado se deberá digitalizar la solicitud de justificación como la documentación de la operación. **En un solo documento .pdf**

Así mismo se deberá **adjuntar los archivos de validación M9999001.001 y el archivo M9999001.err**

La documentación deberá ser enviada a las siguientes direcciones de correo: [sistemas@aaag.org.mx](mailto:sistemas@aaag.org.mx); [sistemas1@aaag.org.mx](mailto:sistemas1@aaag.org.mx); [comunicaciones@aaag.org.mx](mailto:comunicaciones@aaag.org.mx); para su revisión y confirmación para continuar con el proceso de envío a la aduana.

CLAVE PEDIMENTO	ERROR DE PRESENTADO	FUNDAMENTO DE JUSTIFICACION	JUSTIFICADO O RECHAZADO
CT	512 04 3 07 LA CLAVE DE DOCUMENTO CT UNICAMENTE PERMITE DESCARGOS ORIGINALES CON CLAVE J1, J2, I1 Y V2 A LA EXPORTACION.	DE CONFORMIDAD CON EL ART. 63-A DE LA L.A., REGLA 1.6.14 DE LAS RGCE, ANEXO 22 APENDICE 02 CLAVES DE PEDIMENTO Y MANUAL SAAI M3 CLAVES 2006.	JUSTIFICADO
H1	512 04 03 05 EL DESCARGO ORIGINAL DECLARADO NO SE ENCUENTRA EN LA ADUANA ORIGINAL DECLARADA.	DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 22 APENDICE 2 DE LA RGCE, ART 182 FRACC II SE REALIZA EXPORTACION CLAVE HI ART. 183 FRACC II DE LA L.A.	JUSTIFICADO
F4	551 3 3 51 Fracción no vigente	Conformidad LIGIE 01 Julio del 2020, Art.93 y 109 LA	JUSTIFICADO
R1	701 03 3 04 No se permite rectificar el registro federal de contribuyentes, cuando el pedimento original ya paso la selección automatizada	Conformidad regla 6.1.2 art. 89 de la ley y 137 del reglamento	JUSTIFICADO
A3	510 5 3 1 El importe del DTA es incorrecto	Conformidad RGCE 2.5.2, Art.49 LFD y Art.01 Fracc. IV LIVA, Art.17 CFF	JUSTIFICADO





## TEMA DEL MES

### EL PÚBLICO OBJETIVO DEL E-COMMERCE CAMBIÓ POR EL COVID-19

**Durante la pandemia hubo perfiles de usuarios que se apartaron del canal digital para realizar sus compras. Pero muchos otros comenzaron a optar por esta vía.**



La pandemia generó un crecimiento del 81% para el e-commerce en México, según datos de la Asociación Mexicana de Venta Online (AMVO), gracias a la incorporación de nuevos usuarios que no eran asiduos a este método de compra. Sin embargo, en este camino se perdieron consumidores que no lograron mantener su actividad dentro del comercio electrónico.

De acuerdo con el estudio Los retos del e-commerce 2021, realizado por la agencia The Cocktail Analysis México, a lo largo del último año se han incorporado nuevos usuarios de e-commerce, a los cuales definieron como Discover E-shopper, quienes son personas que no compraban o compraban una vez al mes o menos, pero tras el confinamiento empezaron a comprar en el canal digital al menos dos o tres veces al mes.

El otro perfil que igualmente aportó al crecimiento y normalización del comercio electrónico en el país es el de los Old E-shopper, los cuales ya compraban en el canal online antes del confinamiento al menos dos o tres veces al mes y ha mantenido o aumentado esta frecuencia.

Según Julio Pedrazuela, director de The Cocktail Analysis en Latam, estos nuevos usuarios mantendrán sus dinámicas de compra, por lo que son parte fundamental en la estabilización del e-commerce en el país, pues menciona que han logrado optimizar sus compras por medio de los canales digitales, a pesar del confinamiento.

*“La pandemia aceleró la digitalización de la sociedad y la normalización del e-commerce. Por ello, la estabilización es una realidad para el futuro”,* comenta Pedrazuela, quien cita que sólo el 10% de los participantes del estudio volverá por completo a las dinámicas previas a la emergencia.

En este sentido, Eduardo Rivera, director de estrategia para Latam en la misma firma, comenta que tras el confinamiento la caída de los canales digitales de venta no llegará a los vistos en la etapa anterior a la pandemia, pues este periodo también potenció otros sectores, como el de la bancarización y la diversidad de medios de pago, los cuales no permitían el desarrollo del comercio electrónico.

Sin embargo, los especialistas también detectaron que en ciertos sectores de la población los efectos económicos del coronavirus impactaron negativamente a esta industria y generaron perfiles que no se habían visto, como los Lost E-Shopper, quienes compraban online antes del confinamiento y ahora no lo hacen, y los Light E-Shopper, cuyas compras en línea han disminuido desde que inició la pandemia.

Los datos muestran que estos perfiles corresponden al 52% de los encuestados que se vieron afectados en cuanto a ingresos y ahorros durante la pandemia, por lo que era normal que su actividad de compras en línea también se redujera.

No obstante, apunta Pedrazuela, su postura una vez que logren recuperación económica es de las más optimistas, pues consideran que volverán a consumir de la misma manera en que lo hacía en la etapa anterior a la pandemia, lo cual también va a aportar a una mayor estabilización del e-commerce mexicano.

Durante la presentación del estudio sobre *venta online en Pymes 2021*, Pierre Claude-Blaise, director de la Asociación Mexicana de Venta Online (AMVO), mencionó que si bien se ha llegado a un punto de consolidación para este modelo de ventas, aún se necesitan desarrollar diversas áreas.

En esto coinciden Pedrazuela y Rivera, quienes complementan diciendo que una de las principales brechas de los canales digitales está relacionada con las experiencias que obtienen los usuarios, pues consideran que todavía la compra física es más divertida. Ante ello, la implementación de herramientas de Realidad Aumentada o Realidad Virtual puede ser una opción para atraer a más personas.

Lo Último

- Asimismo, los especialistas señalaban la necesidad de apostar por otros medios de venta en el canal digital más allá del sitio web, el cual tiene el 77% de la preferencia por parte de los usuarios, pues las apps también tienen la capacidad de agregar un valor a la experiencia de compra y estas sólo han sido aprovechadas en el sector de alimentos y movilidad.
- Entre las razones por las cuales no se usan las aplicaciones se encuentra la desconfianza de guardar un método de pago en el celular o incluso el espacio que estas ocupan en el dispositivo; sin embargo, concluye Rivera, "si se logra combinar y capitalizar cada canal, eventualmente se entregarán mejores experiencias basadas en la omnicanalidad".



## INFORMACIÓN DE INTERÉS

### 10 PUNTOS CLAVE DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO (ANAM)

El pasado 15 de julio de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “DECRETO por el que se crea la Agencia Nacional de Aduanas de México como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público”, con el cual se define la vida y existencia jurídica de la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM).



A continuación, se hace referencia a los puntos más importantes de esta importante disposición:

1. El **presidente** Andrés Manuel López Obrador anunció que la recién creada **Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM)** estará a cargo de las **Fuerzas Armadas**, pues reconoció que hay problemas de **contrabando de combustibles, introducción de armas y de drogas**.
2. De igual forma, el Ejecutivo Federal, estableció que derivado de la publicación oficial del Decreto, se van a reforzar las aduanas terrestres, marítimas con el apoyo de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) y con el apoyo de la **Secretaría de Marina (SEMAR).**”

El titular del Poder Ejecutivo, también mencionó que los principales aspectos que se combatirán a través de la (ANAM) serán el Contrabando, drogas y evasión fiscal.

**Ahora bien, con el Decreto recientemente publicado, se formalizan los siguientes aspectos:**

3. **Se crea la Agencia Nacional de Aduanas de México como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dotado de:**
  1. autonomía técnica,
  2. operativa,
  3. administrativa y
  4. de gestión.
4. Este órgano **tendrá el carácter de autoridad fiscal y aduanera** y facultades para emitir resoluciones en el ámbito de su competencia.
5. **La Agencia Nacional de Aduanas de México tiene por objeto organizar y dirigir los servicios aduanales y de inspección**, para aplicar y asegurar el cumplimiento de las normas jurídicas que regulan la entrada y salida de mercancías del territorio nacional, así como las relativas al cobro de las contribuciones y aprovechamientos aplicables a las operaciones de comercio exterior, en cumplimiento de las atribuciones ejecutivas que le confiere este Decreto, así como aquellas que le sean expresamente instruidas por el Secretario de Hacienda y Crédito Público.

6. **Las atribuciones** que tendrá a su cargo la citada Agencia, son:
- La recaudación de las contribuciones y aprovechamientos aplicables a las operaciones de comercio exterior y sus accesorios.
  - Dirigir los servicios aduanales y de inspección, en los términos que prevean las disposiciones aplicables; así como realizar operativos correspondientes a la verificación de la legal estancia de mercancías en territorio nacional y de mercancías en transporte, incluyendo su verificación de origen; embargar o asegurar las mercancías de las que no se acredite su legal estancia en el país y resguardarlas en calidad de depositario.
  - Administrar los padrones de importadores, de importadores de sectores específicos y de exportadores sectoriales.
  - Representar el interés de la Federación en controversias fiscales y aduaneras.
  - Determinar y liquidar las contribuciones y aprovechamientos aplicables a las operaciones de comercio exterior y sus accesorios.
  - Coordinarse con las fuerzas armadas e instituciones de seguridad nacional y de seguridad pública para preservar la seguridad en los puntos de acceso al país.
  - Vigilar y asegurar el debido cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras.
  - Fungirá como órgano de consulta del Gobierno Federal en materia aduanera.
  - Entre otras.
7. La Agencia Nacional de Aduanas de México, **contará con las unidades administrativas** que se determinen en su Reglamento Interior, de conformidad con las estructuras orgánica y ocupacional que autoricen las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, en términos de las disposiciones aplicables.  
Un aspecto importante, es que la Agencia Nacional de Aduanas de México **podrá contar con personal que pertenezca o haya pertenecido a las fuerzas armadas**, de conformidad con las disposiciones aplicables.
8. El citado Decreto **entrará en vigor en la fecha en la que inicie la vigencia** de las reformas legales que otorguen la competencia que actualmente tiene el Servicio de Administración Tributaria en materia fiscal y aduanera al órgano desconcentrado previsto en este Decreto.
9. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público **en un plazo máximo de ciento ochenta días naturales**, contados a partir de la entrada en vigor de dicho Decreto, propondrá al Titular del Ejecutivo Federal el proyecto del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México.
10. Las disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, acuerdos secretariales y demás disposiciones administrativas que regulan los servicios aduanales y de inspección, continuarán siendo aplicables por la Agencia Nacional de Aduanas de México, **hasta en tanto se expidan las normas que deban sustituirlas**.

**FUENTE DE LA INFORMACIÓN:**

<https://www.asesores-stratego.com/publicaciones/10-puntos-clave-de-la-agencia-nacional-de-aduanas-de-mexico-anam/>



## CERTIFICADOS DE ORIGEN ELECTRÓNICOS MÉXICO-PERÚ

**Perú es el 6to socio comercial en América Latina y el Caribe, nuestro país es uno de los principales socios de Perú, ocupando el cuarto puesto a nivel global con un comercio bilateral de aproximadamente 2,130 millones de dólares con exportaciones por un valor de 1,650.8 millones de dólares e importaciones por 479.2 millones.**

Dentro de este intercambio comercial, de los principales productos que exportamos a dicho país son:

- Pantallas de televisión,
- Automóviles,
- Vehículos de carga,
- Tracto camiones,
- Minerales de plata y cobre,
- Computadoras,
- Electrodomésticos, entre otros.



**CERTIFICADO  
DE ORIGEN**



Mientras que, a la importación, recibimos de Perú:

- aceites de petróleo en hidrocarburos,
- minerales de cobre,
- uvas,
- semillas,
- cacao,
- plásticos, entre otros.

Todo este intercambio comercial se lleva a cabo a través del Acuerdo de Integración Comercial (AIC) suscrito en la ciudad de Lima, Perú, el seis de abril de 2011. Y con anterioridad a la entrada en vigor de dicho Acuerdo, el intercambio entre estos dos países se desarrollaba al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo de Complementación Económica (ACE No. 8) suscrito en 1987 -en ese momento- al amparo de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

En el actual vigente Acuerdo de Integración Comercial se establecieron compromisos referentes a los siguientes rubros:

- Comercio de bienes-aranceles: reglas de origen; procedimientos aduaneros; reconocimiento de denominaciones de origen; salvaguardas; medidas sanitarias; obstáculos técnicos al comercio y prácticas desleales. Comercio de servicios transfronterizos, servicios financieros, entrada temporal de personas y reconocimiento mutuo de certificados.
- Inversión: incluye garantías a los inversionistas y acceso a un mecanismo de arbitraje internacional.
- Asuntos internacionales y mecanismo de solución de controversias.

Más recientemente, el 11 de febrero de 2021, México y Perú firmaron la Decisión No.3 referente a la emisión y transmisión de certificados de origen de manera electrónica, a través del cual se pretende el reconocimiento mutuo de dichos certificados electrónicos que se intercambien entre sus respectivas Ventanillas Únicas de Comercio Exterior (VUCE).

La implementación de la emisión y transmisión de Certificados de Origen de manera electrónica se dividió en dos etapas.

La primera de ellas se contempló a partir del 05 de julio del presente año, e inició como una prueba piloto, donde nuestro país comenzó a emitir certificados en papel y en documento electrónico. En esta etapa, la VUCEM (México) presentó una nueva funcionalidad, adicional al formato PDF que se emite, se generará un archivo en formato XML (certificado electrónico), lo que permitirá verificar que los certificados de origen transmitan correctamente. Así mismo, durante esta etapa los certificados deberán imprimirse y enviarse a las aduanas de Perú, tal y como se lleva a cabo actualmente. Lo anterior, hasta en tanto se verifica la funcionalidad de la transmisión electrónica y poder transitar a la siguiente etapa.

Ahora bien, la segunda etapa empezó a partir del 09 de julio, en donde -pasado el periodo de las pruebas- el esquema será totalmente electrónico, por lo que la emisión de los certificados de origen serán en documento electrónico y tendrán la misma validez que un certificado en papel.

Esta nueva funcionalidad supone un paso más hacia la facilitación comercial, ya que tiene por objeto que el certificado de origen electrónico (formato xml) se envíe a la autoridad importadora con la información capturada por el solicitante. En este sentido, el exportador podrá consultar la información del trámite en el Portal de la VUCEM, ingresando el folio de 25 dígitos, donde se desplegará una nueva sección que permitirá mostrar el estado del envío del certificado.

Con respecto de la captura o ingreso del certificado de origen, es importante mencionar que solo podrá ser solicitado por el exportador (productor o comercializador) con su fiel, ya que la validez del certificado de origen será solo a través de dicha firma electrónica, así como por la del funcionario habilitado en territorio nacional y sus correspondientes en Perú, para firmar los certificados.

Evidentemente, a través de esta decisión, las partes se comprometen a garantizar que las firmas utilizadas en estos certificados transmitidos a través de las VUCE, aseguren la identificación del firmante, así como la autenticidad e integridad del documento; dando así certeza jurídica a los usuarios de comercio exterior.

Finalmente y como es sabido, a través de este certificado se demostrará la condición originaria de una mercancía cuya calificación es y será conforme a las disposiciones establecidas en el Capítulo IV "Reglas de origen y procedimientos relacionados con el origen", del Acuerdo de Integración Comercial. Es así como, de esta manera se abre paso a que los dos gobiernos trabajen sobre una plataforma de interoperabilidad que les permita intercambiar y reconocer estos certificados electrónicos en pro del desarrollo y evolución del comercio entre estas dos naciones.

**FUENTE DE LA INFORMACIÓN:**

<http://aduanasrevista.mx/certificados-de-origen-electronicos-mexico-peru/>

LIC. LUZ ELENA RAMIREZ MARTINEZ  
Gerente Operativo  
operativo@aaag.org.mx

LIC. YULIANA SÁNCHEZ GONZÁLEZ  
Auxiliar Operativo  
operativo2@aaag.org.mx

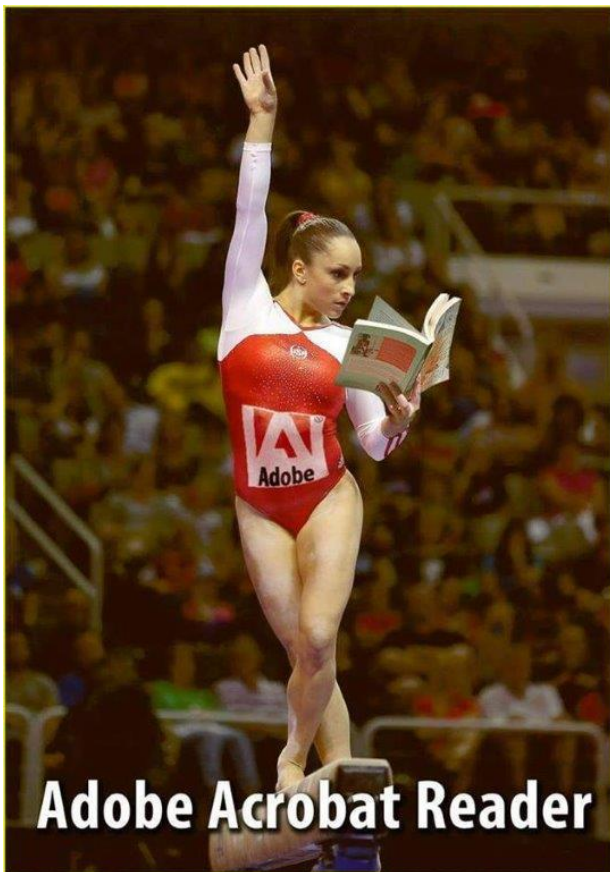


# HUMOR GRÁFICO

## IMÁGENES CON MUCHO HUMOR







ALEJANDRO VILLANUEVA PORRAS  
Comunicaciones  
comunicaciones@aaag.org.mx

## CONTACTO

La gaceta tiene como finalidad mantenerlos informados de las diversas actividades y trámites que llevan a cabo los departamentos para beneficio de sus asociados y afiliados.

En caso de tener propuestas respecto a la presentación o temas que sean de su interés favor de enviarlos al correo electrónico [calidad@aaag.org.mx](mailto:calidad@aaag.org.mx)

*“SI DICES QUE NO PUEDES ESTÁS  
RESTRINGIENDO LO QUE PUEDES  
HACER O HARÁS”*







**ASOCIACIÓN DE AGENTES ADUANALES DE GUADALAJARA, A.C.**



[www.aaag.org.mx](http://www.aaag.org.mx)



[www.facebook.com/AsociacionDeAgentesAduanalesDeGuadalajaraAc](https://www.facebook.com/AsociacionDeAgentesAduanalesDeGuadalajaraAc)



[www.twitter.com/aaagdl](https://www.twitter.com/aaagdl)



<https://www.instagram.com/aaagdl800220/?hl=es-la>



[https://www.pinterest.com.mx/aaagdl/\\_saved/](https://www.pinterest.com.mx/aaagdl/_saved/)



<https://www.youtube.com/channel/UC7BVBTc1Y7saq65niB83WxA>